



Informe de labores

ENERO - FEBRERO 2020

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA



Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

Tel. 5345 3000
Ext. 3103

Av. Paseo de la Reforma 135, Of. 14, PB del Hemiciclo.
Col. Tabacalera, Alcaldía de Cuauhtemoc, Ciudad de México

<https://transparencia.senado.gob.mx/comite-transparencia>

Contenido

Presentación _____	1
Integración del Comité _____	2
Atribuciones del Comité de Transparencia _____	3
Histórico de Resoluciones: Enero 2017- febrero de 2020 _____	4
Asuntos turnados para análisis _____	5
Sentido de las Resoluciones _____	6
Tipo de Resolución _____	7
Detalles de reserva de la información _____	8
Detalles de la inexistencia de la Información _____	10
Tipo de resolución por área _____	11
Tipo de datos clasificados _____	12
Tipo de información _____	13
Acciones en materia de acceso a la información y transparencia _____	14
Acciones en materia de Protección de Datos Personales. _____	17
Directorio del Comité de Transparencia _____	23
Senado de la República _____	23



La rendición de cuentas es una convicción de los integrantes del Comité de Transparencia.

Presentación

Junto con los Órganos Garantes y las Unidades de Transparencia, los Comités de Transparencia son uno de los tres pilares organizacionales del ejercicio y la garantía de los derechos de acceso a la información y la protección de los datos personales, por lo que, a raíz de la entrada en vigor de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Senado de la República conformó, en octubre de 2016, su Comité de Transparencia, el cual, desde entonces, ha sesionado de manera ordinaria cada quince días.

Los integrantes del Comité, comprometidos con los ejercicios de rendición de cuentas, determinaron en 2017, rendir informes bimestrales a la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República, sobre las actividades que ha ejecutado el colegiado, así como los planes y programas que pretende llevar a cabo para favorecer los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, así como el principio y política pública de transparencia.

En ese sentido, el Comité instruyó a su Secretaría Técnica la integración y remisión de los informes bimestrales a la Mesa Directiva del Senado de la República y, adicionalmente, en un esfuerzo por hacer extensiva la rendición de cuentas hacia la sociedad en su conjunto, el informe es publicado en el microsítio de transparencia del Comité, por lo que, con la emisión de este documento, se cumple la instrucción del colegiado.

Mtro. José Salvador Beltrán González
Secretario Técnico del Comité de Transparencia



El Comité de Transparencia fue creado en 2016 por Acuerdo de la Mesa Directiva y cuenta con 5 integrantes y un Secretario Técnico

Integración del Comité



Los artículos 44 de la Ley General de Transparencia y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales determinan las facultades del Comité de Transparencia

Atribuciones del Comité de Transparencia

Confirma, modifica o revoca la clasificación de información reservada o confidencial.

Resuelve sobre la declaración de inexistencia o de incompetencia.

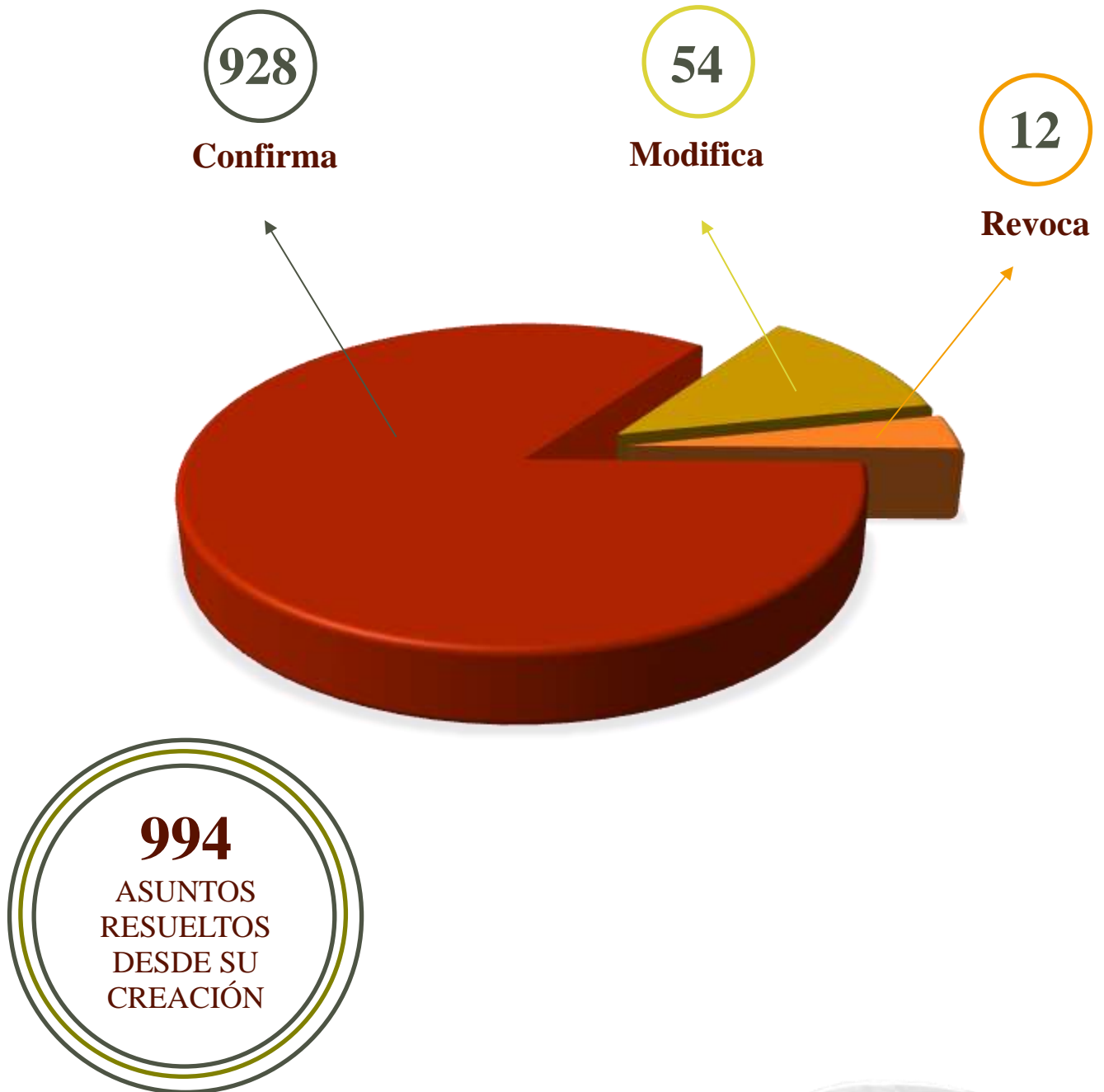
Implementa políticas para facilitar el derecho de acceso a la información y el de protección de datos personales.

Implementa programas de capacitación en la materia.

Es la máxima autoridad en materia de datos personales



Histórico de Resoluciones: Enero 2017- febrero de 2020



De los 58 asuntos resueltos:

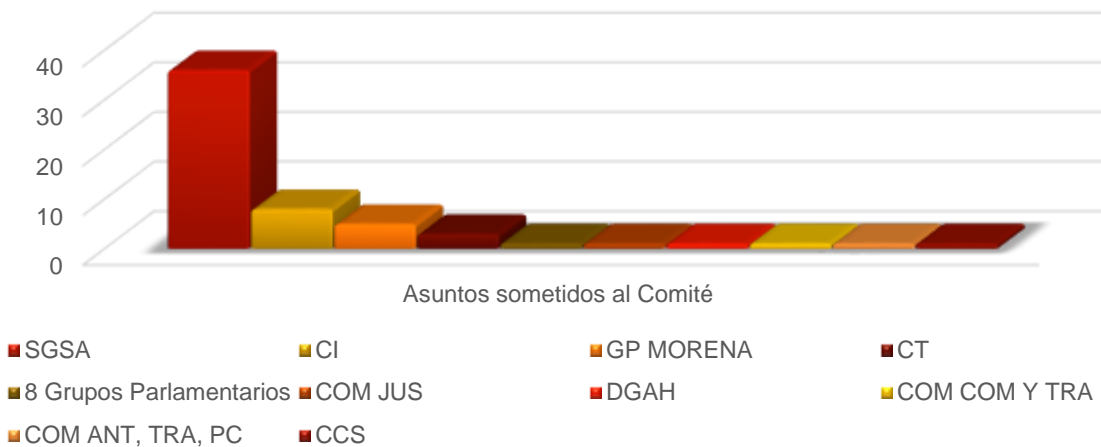
- 48 fueron sobre solicitudes de acceso a la información;
- 7 relativas a obligaciones de transparencia;
- 1 sobre índice de expedientes clasificados como reservados
- 1 respecto del inventario de datos personales
- 1 sobre programa de capacitación 2020

Asuntos turnados para análisis

Durante enero y febrero de 2020, la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia recibió un total de **58 peticiones de análisis sobre diversos asuntos**, para elaborar y someter los respectivos proyectos de resolución y puntos de acuerdo, a la consideración del colegiado en las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas en la presente anualidad, para ello se desglosan los siguientes resultados:

- 36 peticiones de la Secretaría General de Servicios Administrativos;
- 8 peticiones de la Contraloría Interna;
- 5 peticiones del Grupo Parlamentario de MORENA;
- 3 peticiones del Comité de Transparencia;
- 1 petición de los 8 grupos parlamentarios del Senado;
- 1 petición de la Comisión de Justicia;
- 1 petición de la Dirección General de Archivo Histórico;
- 1 petición de la Comisión de Comunicaciones y Transportes;
- 1 petición de la Comisión Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana.
- 1 petición de la Coordinación de Comunicación Social;

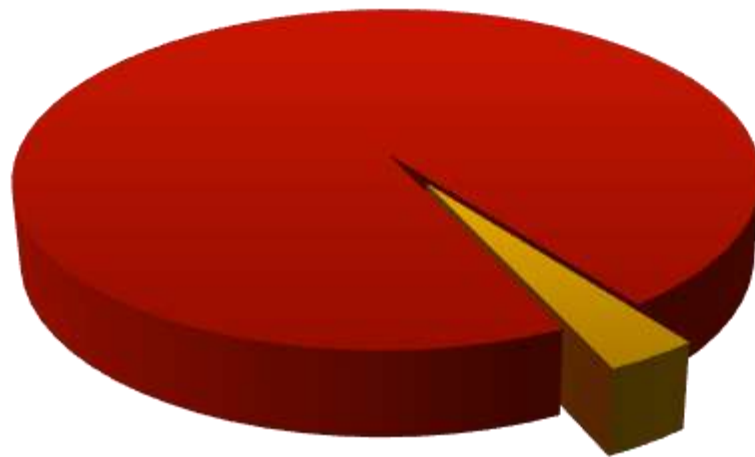
Asuntos sometidos al Comité de Transparencia



Sentido de las Resoluciones

Durante enero y febrero de 2020, el órgano colegiado confirmó un total de 56 resoluciones y modifico en 2 ocasiones las propuestas de las diversas unidades administrativas. Lo anterior es relevante por ser reflejo del **correcto apego normativo**, así como de una **adecuada argumentación** respecto de los motivos que las unidades administrativas de la Cámara de Senadores proporcionan, al momento de clasificar información; requerir una ampliación de plazo, o bien, declarar la inexistencia de la información.

Sentido de la Resolución del Comité de Transparencia



■ Confirma 96.55% ■ Modifica 3.44% ■ Revoca 0% ■



El 77.58% de las resoluciones del Comité se relacionan con la protección de los datos personales.

12.06% se relacionaron a la ampliación de plazo

3.44% refirieron a la reserva de la información.

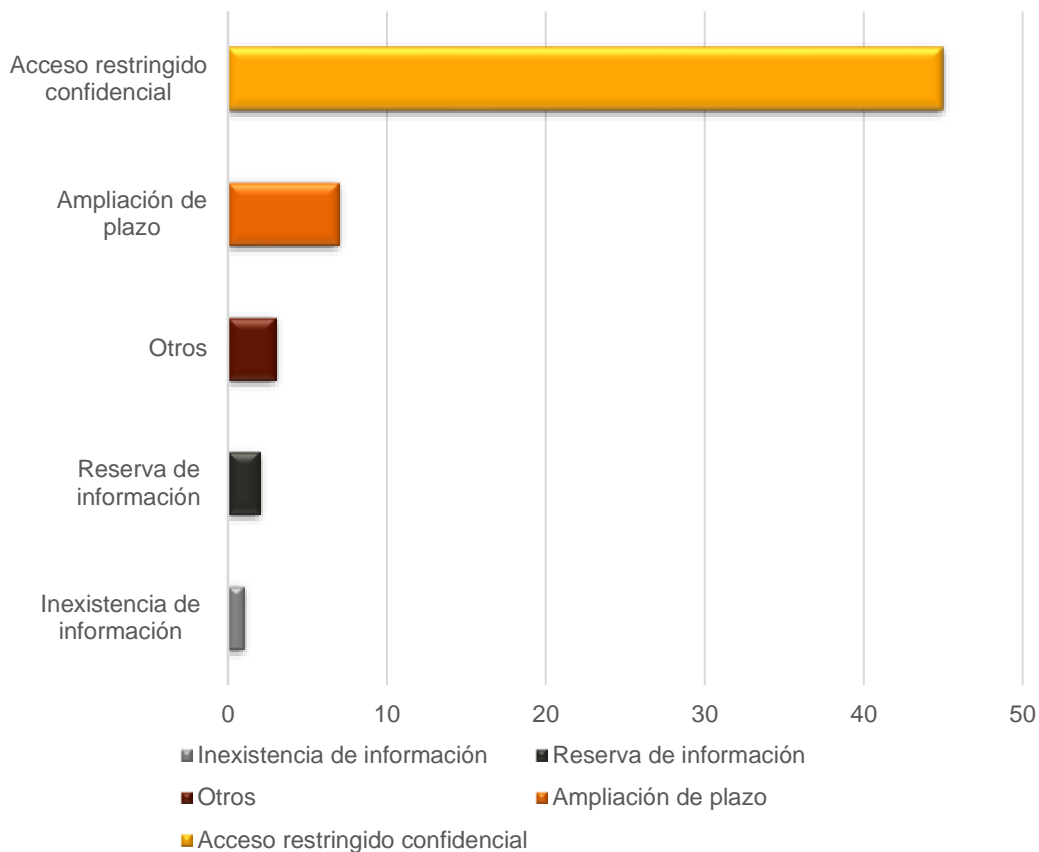
1.72% consistente en inexistencia de la información

5.17% se relacionan con el rubro de otros

Tipo de Resolución

Del total de asuntos conocidos por el órgano colegiado, 45 peticiones de las áreas fueron sobre clasificación por confidencialidad; 7 por ampliación de plazo; 2 por reserva de la información; 1 referente a inexistencia de la información; y finalmente tres asuntos correspondiente al rubro de otros, consistentes en puntos de acuerdo propuestos por el Comité de Transparencia, respecto de la aprobación del índice de expedientes clasificados como reservados, inventario de datos personales y el programa de capacitación 2020.

Tipo de Clasificación



De las 58 peticiones de información 2, refirieron a la reserva de la información.

Detalles de reserva de la información

De enero a febrero de 2020, el órgano colegiado ha declarado la reserva en torno a los documentos que den cuenta o comprueben el uso de los recursos provenientes de la Partida 39903, referente a "Asignaciones a Grupos Parlamentarios. toda vez que, de darse a conocer, menoscabaría de manera directa las actividades de la auditoría en cuestión, mismas que no han finalizado; de tal manera debe protegerse hasta en tanto no se dicte acuerdo de conclusión correspondiente por parte de la autoridad investigadora de este Senado de la República.

La reserva de la información se fundamenta en que la divulgación de la información, causaría un riesgo real, demostrable e identificable, en razón de que menoscabaría de forma significativa las actividades de verificación relativas al cumplimiento de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento del Senado de la República así como el Estatuto para los Servicios Parlamentarios, Administrativos y Técnicos del Senado de la República, toda vez que dicha documental contiene información que por ley, debe ser auditada por la Contraloría Interna, información que, de ser conocida por terceros, podrían realizar acciones dirigidas a modificar o alterar, el resultado de la investigación.

Por otra parte, también se reservó el código fuente del sistema y/o programa informático de declaraciones patrimoniales utilizado en el Senado de la República, pues se manifestó la imposibilidad de entregar el código fuente del programa electrónico en cita, toda vez que de darla a conocer colocaría a este ente legislativo, en un estado de vulnerabilidad que permitiría el acceso ilícito a un programa que contiene información delicada de los Senadores y



servidores públicos, facilitando con ello, robo de información, hackeo y una posible intervención de las comunicaciones y sistemas digitales, comprometiendo así la seguridad del sistema informático de declaraciones patrimoniales de este Senado de la República. Ambas reservas se clasifican por un periodo de 5 años.



*De las 58
peticiones de
información solo
un asunto, refirió
a la inexistencia
de la información.*

Detalles de la inexistencia de la Información

De enero a febrero de 2020, el órgano colegiado ha declarado la inexistencia de los documentos que den cuenta de la reforma constitucional de los artículos 73, 74, 76, 79, 89, 94, 96, 97, 98, 99, 100 y 111 de la Constitución Política de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20-08-1928.

La clasificación se fundamentó en términos de que la documental data del año 1927, es decir de hace 92 años, y que la organización, estudio y conservación de los archivos documentales ha variado hasta el día de hoy, por lo cual, no existía una homologación para la conservación de la información, y derivado de lo anterior, existen muchos documentos que no se encuentran en el acervo del Archivo Histórico y Memoria Legislativa, por diversas circunstancias y debido al paso del tiempo.

En tal consideración, la Dirección General de Archivo Histórico y Memoria Legislativa, informó que tras realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se cuenta con registro alguno, inventariado en cualquier relación del expediente de la reforma constitucional que es de interés para el particular, dado que es información que para el año de su expedición, no existían procesos definidos para la conservación de la documentación generada por parte de esta Cámara de Senadores.



El 62.06% de los asuntos atendidos por el Comité de Transparencia, fueron turnados por la Secretaría General de Servicios Administrativos

Tipo de resolución por área

Reserva de Información

Secretaría General de Servicios Administrativos y la Dirección General de Archivo Historico.

Puntos de Acuerdo

Comité de Transparencia

Ampliaciones de plazo

Grupo Parlamentario del Partido MORENA y la Secretaría General de Servicios Administrativos y Contraloría Interna.

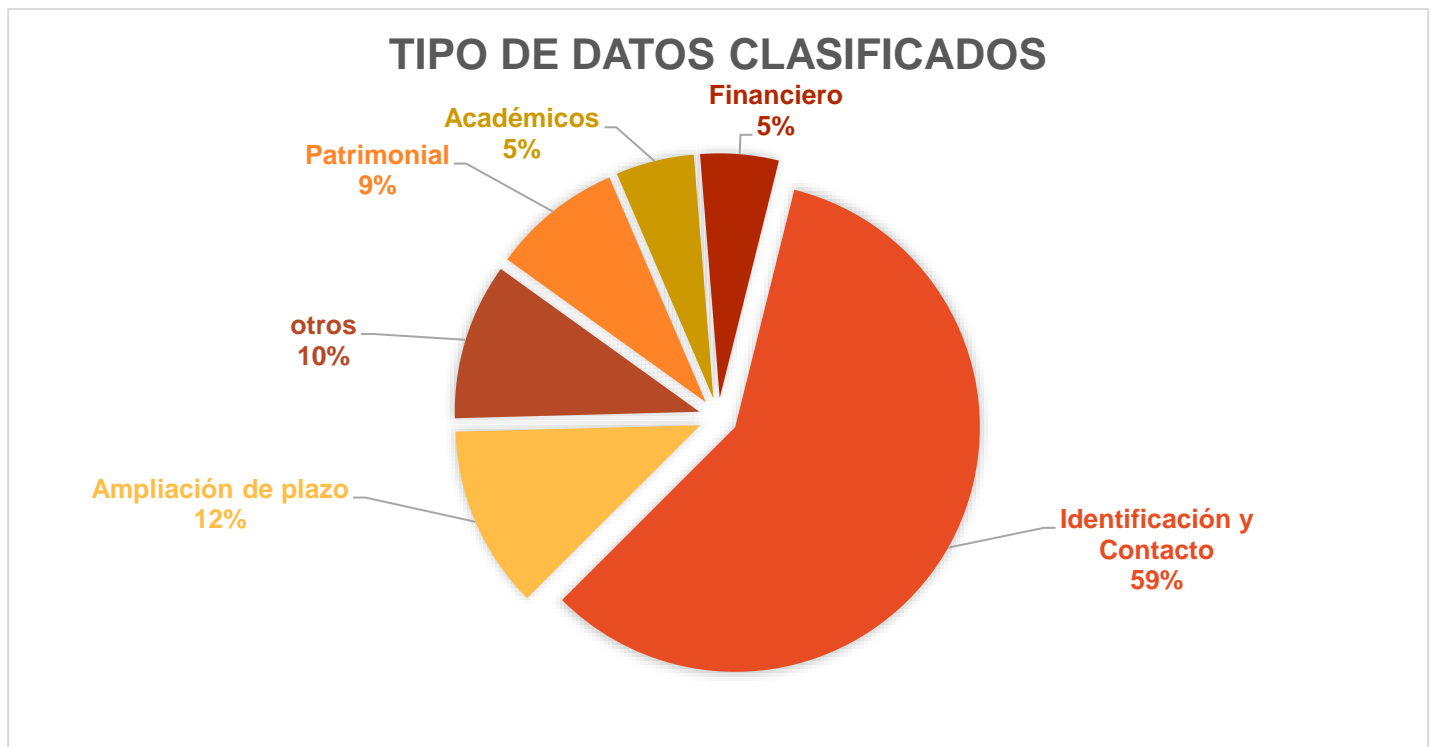
Información Confidencial

Secretaría General de Servicios Administrativos
Contraloría Interna
Comisión de Comunicaciones y Transportes
Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana
Grupo Parlamentario de MORENA
Comisión de Justicia
Coordinación de Comunicación Social

Tipo de datos clasificados

Respecto de los tipos de datos clasificados, se tiene que en su mayoría corresponden a información de **identificación y contacto**, entre ellos, nombre y apellidos, correos electrónicos, teléfonos fijos o celulares, RFC, sexo, CURP, fotografía, firma y domicilio.

En segundo lugar, se ubican los datos de tipo **patrimonial** contenidos en declaraciones de los servidores públicos; seguidos de éstos, se encuentran de datos **académicos**, que obran en expedientes de diversos nombramientos y títulos universitarios de servidores públicos de esta Cámara de Senadores. A continuación, se desglosan los datos de forma más detallada:

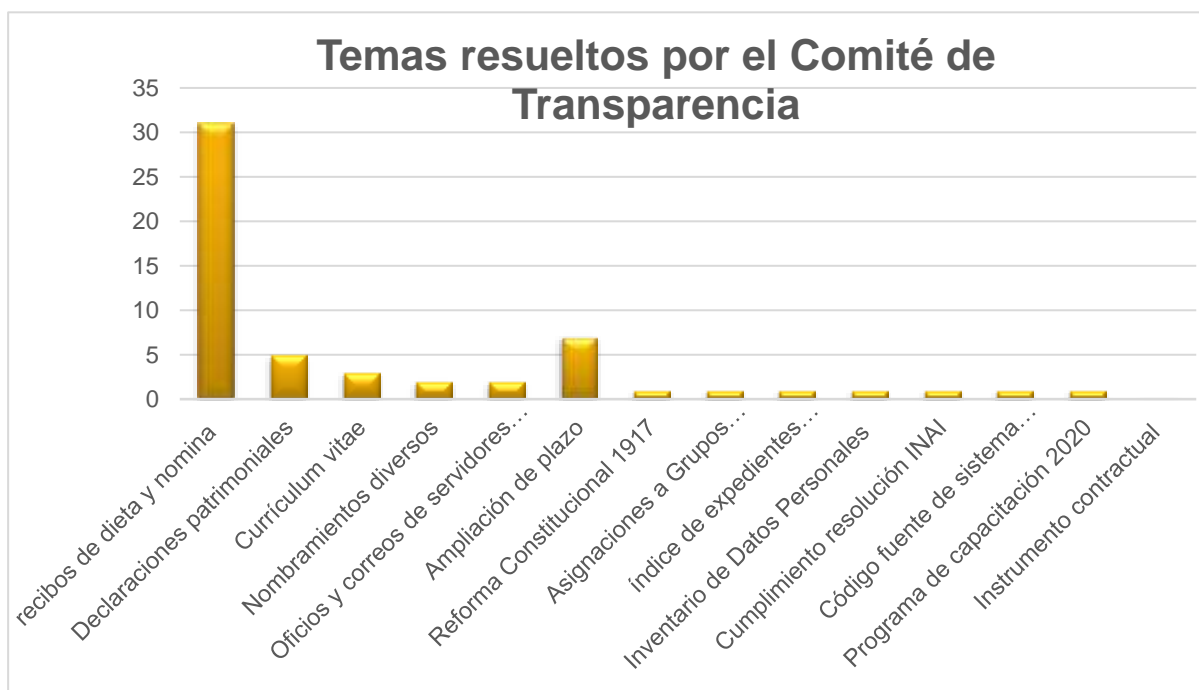


Tipo de información

De enero a febrero de 2020, el tipo de información que fue objeto de análisis del Comité de Transparencia fue predominantemente sobre **recibos de pago y/o dieta** de Senadores (as) y servidores públicos de este recinto legislativo, con un total de 31 peticiones por la Secretaría General de Servicios Administrativos.

Como segundo tema recurrente del órgano colegiado, se encuentra aquella información referente a **declaraciones patrimoniales** de los servidores públicos, con 5 asuntos, enseguida se halla información contenida en el **currículum vitae**, con tres asuntos. En cuarto lugar, se encuentra diversos **nombramientos para ocupar diversos cargos, tales como; Magistrado del órgano jurisdiccional en materia electoral del estado de Nayarit. Así como los integrantes que nombrarán al Comité de Selección del Sistema Nacional Anticorrupción.** Con dos peticiones.

En quinta posición se encuentra información relativa a **oficios y correos electrónicos recibidos y enviados** a distintos Senadores de la República con 2 peticiones. A continuación, se desglosa de manera más detallada el número de peticiones por rubro.



Acciones en materia de acceso a la información y transparencia

Adicional a las atribuciones resolutorias con las que cuenta el Comité de Transparencia, la Ley General de Transparencia dota al colegiado de facultades para impulsar acciones en materia de acceso a la información y transparencia, por lo que, en ese contexto, se informa lo siguiente:

- **Obligaciones de Transparencia:** Como parte del Cumplimiento de las obligaciones de transparencia y en un esfuerzo de proactividad, la Secretaría Técnica cargó en tiempo y forma al microsítio del colegiado y a la Plataforma Nacional de Transparencia, los formatos correspondientes al trimestre octubre-diciembre de 2019, y los meses enero y febrero de 2020, correspondientes a:
 - ✓ Integrantes
 - ✓ Calendario de sesiones ordinarias
 - ✓ Actas
 - ✓ Resoluciones

Ello para que la sociedad tenga los insumos necesarios para conocer de los trabajos realizados por el Comité de Transparencia, y exigir una rendición de cuentas al sujeto obligado para la mejora de su gestión institucional.

- ✓ **Eventos:** El Secretario Técnico del Comité de Transparencia junto con la Coordinadora General de la Unidad de Transparencia, asistieron al evento denominado: La revolución digital de nuestra era: ¿una oportunidad para



la economía global?, en el marco del día internacional de protección de datos personales 2020. Realizado en las instalaciones del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

En dicho evento, se dieron diversas conferencias tales como: La Tutela del Derecho Fundamental de Protección de Datos Personales ante la Revolución Digital de nuestra era. Ponente: Bruno Gencarelli. Jefe de la Unidad de Protección y Flujos de Datos Internacionales en la Comisión Europea, etc. El objetivo fue Reflexionar sobre los retos y oportunidades que en materia de protección de datos personales que enfrentan los sectores público y privado.

La asistencia a este tipo de eventos refuerza la voluntad del Senado de la República, por seguir a la vanguardia en temas de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

- **Índice de expedientes clasificados como reservados:** El índice de expedientes clasificados como reservados (IECR) es un listado de reservas de información realizadas por las áreas del Senado de la República mismas que son aprobadas por el Comité de Transparencia. En dicho listado se contiene una serie de elementos que permiten dar seguimiento al estado de reserva de la información clasificada por este ente legislativo
- El Colegiado aprobó en su primera sesión ordinaria del presente año la actualización correspondiente al segundo semestre de 2019. Actualmente **el IECR está compuesto por 93 expedientes**, de los cuales 74 se



mantienen en status de reservado, mientras que 19 de ellos, se han desclasificado toda vez que las causas que dieron origen a la reserva fenecieron.

- Del total de 90 expedientes, 8 de ellos refieren a los planos arquitectónicos de las distintas sedes de este Senado de la República; 50 correspondientes a juicios aborales; 6 referentes a acciones de inconstitucionalidad, 17 reservas relacionados a instrumentos contractuales; 6 expedientes referentes a las direcciones *MAC ADRESS* de equipos de cómputo de esta Cámara de Senadores, 2 expedientes referentes a asignaciones a grupos parlamentarios, un expediente relacionado a los hechos ocurridos en Nochixtlán, Oaxaca, el 19 de junio de 2016, un expediente de la representación gráfica de los hechos ocurridos en Culiacán Sinaloa, un expediente de videograbación y finalmente, un expediente de dictamen emitido por la dirección general de asuntos jurídicos, resultado de la revisión solicitada por la comisión mixta de escalafón para la reincorporación de una trabajadora a la plaza de base.



Acciones en materia de Protección de Datos Personales.

Adicional a las atribuciones con las que cuenta el Comité de Transparencia, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados dota al colegiado de facultades para impulsar acciones y políticas en materia de protección de datos personales, por lo que, en ese contexto, se informa lo siguiente:

- ✓ **Solicitudes de Datos Personales:** De conformidad con el Acuerdo de Mesa Directiva por el que se crea el Comité de Transparencia y las Reglas de operación, facultan al colegiado la atención de solicitudes de información, en esa consideración, de enero y febrero de 2020, se han contestado los folios **0130000016320** y **0130000028620**, en la que solicitaron contratos de servicios profesionales por el régimen de honorarios y la contestación de un oficio remitido por un particular, se solicitó a los peticionarios acreditar su identidad previo a la entrega de la información, acorde a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- ✓ **Opinión Técnico - Jurídica:** la Contraloría Interna remitió los oficios CI/LXIV/DSP/785/2019 y CI/LXIV/DSP/786/2019, en la que solicitaron una opinión técnico-jurídica por parte de la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia, para analizar la clasificación como confidencial de los datos personales que obran en los formatos correspondientes a las



declaraciones patrimoniales y de interés, que fueron aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

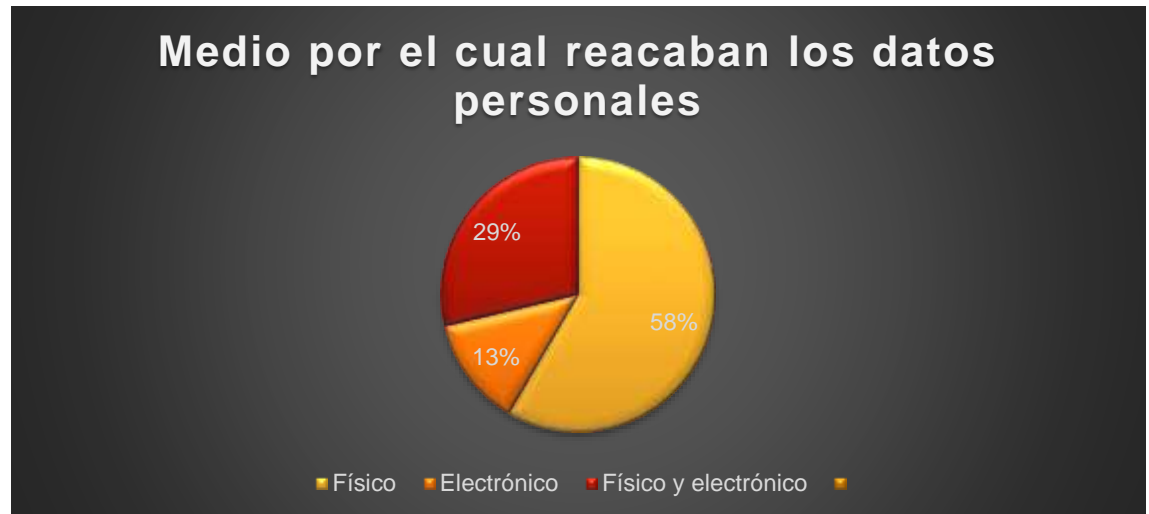
De lo anterior, esta Secretaría Técnica concluyo que efectivamente existen más datos cuya naturaleza es de carácter confidencial, por tanto, de manera orientativa, se informó esto a la Contraloría Interna, a modo de que en el momento en que se solicite versiones públicas se tomen en cuenta los comentarios argüidos con antelación.

Al respecto, se dijo que la información relativa a la vida privada y los datos personales de los servidores públicos no está sujeta de manera absoluta a los principios de máxima publicidad. Es decir, los formatos de declaraciones patrimoniales y de interés, deben regirse bajo los parámetros primordiales que mantengan el orden jurídico vigente para la debida tutela del derecho a la protección de datos personales frente a la injerencia de terceros.

- ✓ Bajo este mismo orden de ideas, la Contraloría Interna solicitó una opinión respecto de los avisos de privacidad integral, que se van a generar en el momento en que los formatos de declaraciones patrimoniales y de interés sean operables. Esta Secretaría Técnica concluyo que efectivamente los avisos de privacidad se rigen conforme a los artículos 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, haciendo únicamente la precisión, de tomar en consideración, lo vertido en el análisis de los multicitados formatos.



- ✓ **Inventario de datos personales:** Conforme a la LGPDPPSO, los artículos 31, 32 y 33, se establecen las medidas de seguridad en torno a la protección de datos personales, siendo una de ellas la generación de un inventario de datos personales, el cual se deberá actualizar de manera semestral. En esta consideración y por lo que respecta a la actualización del segundo semestre de 2019, se obtuvieron un total de 101 sistemas de datos personales registrados. A continuación, se desglosa la información de forma detallada:



Los sistemas de datos personales con que cuenta el Senado tratan 7 categorías de datos: identificación, contacto, académicos, patrimoniales, laborales, de salud y características físicas.

- De los 101 sistemas de datos personales registrados, 83 informaron que no realizan transferencias de datos personales.
- Por el contrario, 18 informaron que, si realizan sistemas de datos personales,

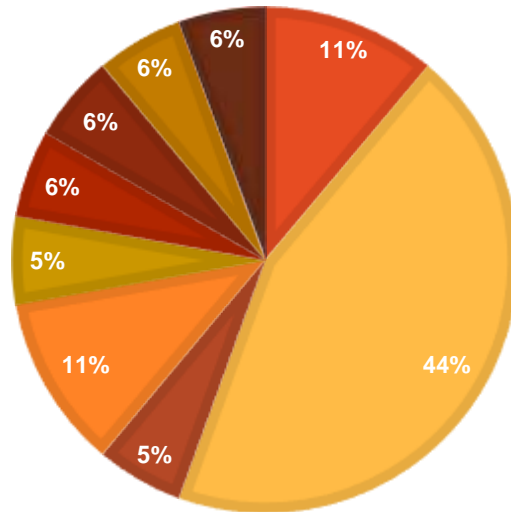


- Las áreas que realizan transferencias son:
 - ✓ Dirección General de Asuntos Jurídicos;
 - ✓ Unidad de Atención a Senadores;
 - ✓ Contraloría Interna;
 - ✓ Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda;
 - ✓ Comisión de Salud;
 - ✓ Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural;
 - ✓ Comisión de Seguridad Social;
 - ✓ Comisión de derechos Humanos;
 - ✓ Oficina del Senador Emilio Álvarez Icaza Longoria;



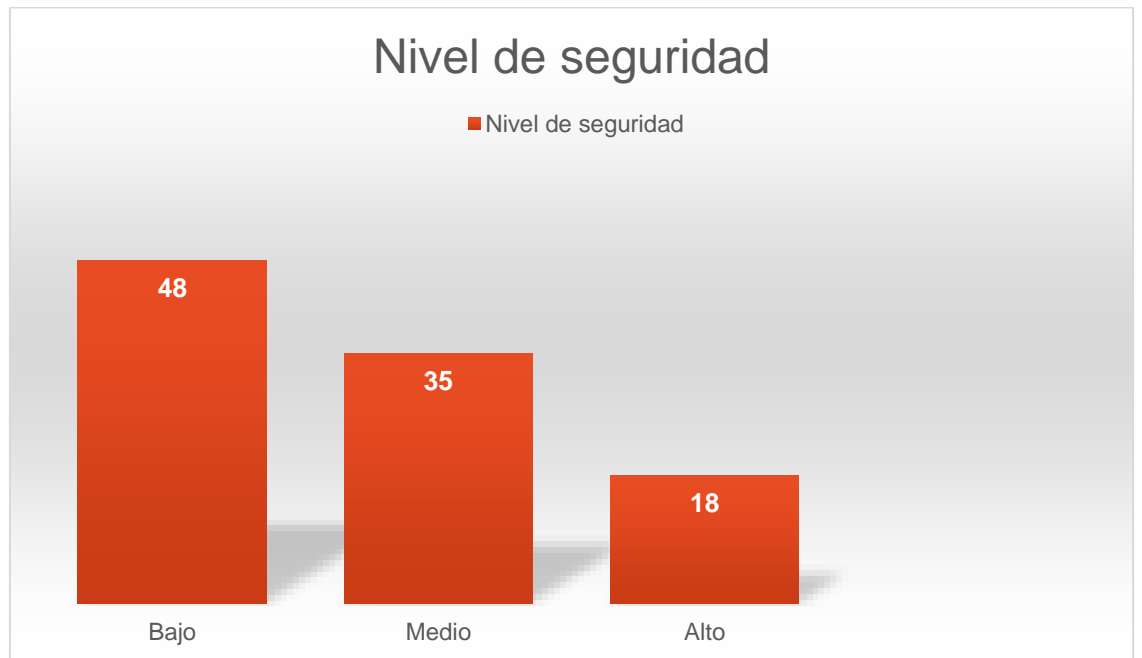
SÍ REALIZAN TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES

- Contraloría Interna
- Dirección General de Asuntos Jurídicos;
- Unidad de Atención a Senadores
- Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda
- Comisión de Salud
- Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,
- Comisión de Seguridad Social
- Comisión de derechos Humanos
- Oficina del Senador Emilio Álvarez Icaza Longoria



- Del total de sistemas de datos personales reportados en esta Cámara de Senadores, 48 de ellos informaron tener un nivel de seguridad básico; 435 con un nivel medio y 18 reportaron con un nivel alto.





Directorio del Comité de Transparencia

Mauricio Farah Gebara
Presidente

Ileana Hidalgo Rioja
Integrante

Mario López García
Integrante

Andrés Lozano Lozano
Integrante

Abelardo Martín Miranda
Integrante

José Salvador Beltrán González
Secretario Técnico



Senado de la República

Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

Av. Paseo de la Reforma 135, Of. 14, PB del Hemiciclo.
Col. Tabacalera, Alcaldía de Cuauhtemoc, Ciudad de México

Tel. 5345 3000 Ext. 3103 <https://transparencia.senado.gob.mx/comite-transparencia>

